



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

### **Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E103-2021**

**“Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga”**





## Índice

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL .....</b>	<b>5</b>
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. ....	5
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO. ....	5
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNADO POR COMPRA <sup>NET</sup> .....	5
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	5
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. ....	5
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....	6
<b>2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....</b>	<b>7</b>
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	7
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. ....	7
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. ....	7
2.4.- CANTIDADES A CONTRATAR. ....	7
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	7
2.6.- MODELO DE CONTRATO.....	8
<b>3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....</b>	<b>9</b>
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	9
3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.3.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES. ....	10
3.3.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS. ....	10
3.3.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA. ....	11
3.3.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.....	11
3.3.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL. ....	11
3.4.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. ....	11
3.4.1.- PERSONA MORAL. ....	12
3.4.2.- PERSONA FÍSICA: ....	12
3.4.3.- AMBOS: ....	12
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>15</b>
4.1    CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRA <sup>NET</sup> , LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:.....	15
<b>4.1.1    PROPUESTA TÉCNICA. ....</b>	<b>15</b>
4.1.2    PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
4.1.3    DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	15
4.1.3.1    ESCRITO DE FACULTADES. ....	15
4.1.3.2    ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. ....	15
4.1.3.3    ESCRITO DE NORMAS. ....	15
4.1.3.4    ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO. ....	16
4.1.3.5    DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ....	16
4.1.3.6    ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.....	16





4.1.3.7	ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET. ....	16
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	16
<b>5.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.</b>	<b>18</b>
5.1	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....	18
5.2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....	18
5.3	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. ....	19
<b>6.</b>	<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....</b>	<b>20</b>
<b>7.</b>	<b>INCONFORMIDADES.....</b>	<b>20</b>
7.1	OPERACIÓN DE COMPRANET.....	20
<b>8.</b>	<b>FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>21</b>
8.1.	ANEXOS ADICIONALES. ....	21
<b>9.</b>	<b>INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. ....</b>	<b>21</b>
	<b>ANEXO 1.- “ANEXO TÉCNICO”.....</b>	<b>22</b>
	<b>ANEXO 2.- “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.....</b>	<b>40</b>
	<b>ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS. ....</b>	<b>60</b>
	<b>ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. ....</b>	<b>61</b>
	<b>ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. ....</b>	<b>62</b>
	<b>ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. ....</b>	<b>63</b>
	<b>ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ....</b>	<b>64</b>
	<b>ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME. ....</b>	<b>65</b>
	<b>ANEXO 8 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). ....</b>	<b>66</b>
	<b>ANEXO 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>	<b>67</b>
	<b>ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR. ....</b>	<b>69</b>
	<b>ANEXO 11.- FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....</b>	<b>70</b>
	<b>ANEXO 12.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ....</b>	<b>71</b>
	<b>ANEXO 13.- ESCRITO DE INTERÉS.....</b>	<b>72</b>
	<b>ANEXO 13.1- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES.....</b>	<b>73</b>
	<b>ANEXO 14.- MODELO DE CONTRATO. ....</b>	<b>74</b>





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

CLÁUSULAS .....	79
ANEXO 15.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	95
ANEXO 16.- GLOSARIO. ....	99





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 12, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

### 1.- Identificación de la licitación pública nacional.

#### 1.1.- Datos de identificación.

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

**Área contratante:** División de Contratación de Activos y Logística.

**Domicilio:** Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

**Área requirente/técnica:** Coordinación Técnica de Servicios Generales / División de Transportes y Operación.

#### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación pública nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

#### 1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional asignado por CompraNet.

**LA-050GYR019-E103-2021**

#### 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2021.

#### 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

### 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2021 conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo número: 0000083534-2021





## 2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional.

### 2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, para con ello otorgar la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los **Anexos 1 y 2**, “**Anexo Técnico**”, “**Términos y Condiciones**” respectivamente de esta convocatoria.

### 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

### 2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Norma Oficial Mexicana “NOM-008-SCT3-2002”; Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo comercial.

Norma Oficial Mexicana “NOM-039-SCT3-2010”; Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.

Norma Oficial Mexicana “NOM-069-SCT-2010, Que establece el uso del Sistema de Anticolisión de a Bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características.

Norma Oficial Mexicana “NOM-022-SCT3-2011”, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano

### 2.4.- Cantidades a contratar.

Se contratará **UN SERVICIO**

El contrato será abierto con montos mínimos y máximos conforme a lo siguiente:

Presupuesto mínimo y máximo a ejercer incluyendo el I.V.A.	
Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
23,357,023.00	58,392,559.00

### 2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

## **2.6.- Modelo de contrato.**

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.







### 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional.

El presente procedimiento se efectúa considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento, justificada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

#### 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	03 de junio de 2021.	11:00 Horas.	<p><b>CompraNet</b></p> <p>Remitir las solicitudes de aclaración, interés en participar y propuestas técnico-económicas por los medios remotos de comunicación electrónica. "CompraNet".</p>
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de junio de 2021.	11:00 Horas.	
Notificación de Fallo	21 de junio de 2021	14:00 Horas.	

#### 3.2.- Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13 y 13.1** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13 y 13.1** en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", en formato Word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones. **Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de los mismos.**

**3.2.1.** Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración **Anexo 13.1**, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

**3.2.2.** El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 02 de junio de 2021.**

**3.2.3.** La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.





### 3.3.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

**Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet** en respuesta al requerimiento técnico y económico. **El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición**; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

***Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de los mismos.***

#### 3.3.1.- Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15**, de la presente convocatoria:
  - Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
  - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
  - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**III) Deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: Escrito de no impedimento, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana, Escrito de estratificación y Escrito de facultades, conforme a los Anexos señalados en el numeral 4.1.3 Documentación Legal de la presente convocatoria.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **3.3.2.- Proposición única.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas en la(s) que participe(n) del presente procedimiento de contratación.

### **3.3.3.- Documentación distinta a las propuestas.**

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal.**

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

### **3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.**

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, el **06 de julio de 2021**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, *el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

Previo a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

### 3.4.1.- Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. (**Presentar en su proposición en caso de no presentarla no será causa de desechamiento**).
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

### 3.4.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización. (**Presentar en su proposición en caso de no presentarla no será causa de desechamiento**).

### 3.4.3.- Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Presentar en su proposición en caso de no presentarla no será causa de desechamiento).**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. (Presentar en su propuesta técnica en caso de no presentarla no será causa de desechamiento).**

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
  - b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**



- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicidadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12) (Presentar en su proposición en caso de no presentarla no será causa de desechamiento).**

**i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. (*Presentar en su **proposición** en caso de no presentarla no será causa de desechamiento*).

**j) En su caso, convenio de participación conjunta.**

En caso de que el licitante acredite estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i)**.





## 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

### 4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

#### 4.1.1 Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 y Anexo 2** de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

#### 4.1.2 Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico** así como lo señalado por el **Anexo 9.- “Propuesta Económica”**, lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causal de desechar la proposición

#### 4.1.3 Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento será motivo de desechamiento.

##### 4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

##### 4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

##### 4.1.3.3 Escrito de normas.





Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.4 Escrito de no impedimento.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.5 Declaración de integridad.**

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.6 Escrito de estratificación.**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

#### **4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”***.

## **4.2 Causales expresas de desechamiento.**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.2.3** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- 4.2.4** Cuando presente más de una proposición para la misma partida.
- 4.2.5** Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de







obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados “Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente” y “Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente” se aprecie el mensaje: “*sin archivo adjunto*”.

- 4.2.6** Cuando se opte por participación conjunta esta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.3.1. de la convocatoria, caso contrario se desechará la proposición.
- 4.2.7** No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2.
- 4.2.8** Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de art. los 50 y 60 la LAASSP.
- 4.2.9** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 4.2.10** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 4.2.11** Cuando el precio ofertado para la prestación del servicio resulte no aceptable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- 4.2.12** Cuando el precio ofertado para la prestación del servicio resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP.
- 4.2.13** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características requeridas en la presente convocatoria.
- 4.2.14** Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda “Archivo con Firma Digital No Valido”.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

### 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el “**Criterio Binario**”.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y **Anexo 2 “Términos y Condiciones.”**

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La **proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

### 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para llevar a cabo la evaluación económica se considerará lo establecido en el numeral **9 Propuesta Económica** del **Anexo 2 Términos y Condiciones**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La **proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

### 5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

**Asimismo el contrato se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio unitario más bajo de cada partida.**

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta como **Anexo 9**.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término al micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

## 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el Anexo 10 de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

## 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [rupc@hacienda.gob.mx](mailto:rupc@hacienda.gob.mx) o al **Centro de Atención Telefónico (CAT): 5536881977** de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

También puede consultar la Guía “Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet” en la liga siguiente:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa\\_Env%C3%ADo\\_de\\_proposiciones\\_en\\_CompraNet.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_Env%C3%ADo_de_proposiciones_en_CompraNet.pdf)

**AVISO DE COMPRANET:** Se comunica que, si algún licitante tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>





## 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Formato información reservada y confidencial.

### 8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo 13	Escrito de interés.
Anexo 13.1	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 16	Glosario.

## 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.





## Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

Para la contratación del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, se detallan en el presente Anexo Técnico. El cual se extiende de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)

Para la presente contratación, se deberán considerar los conceptos técnicos que se enumeran a continuación:

### 1. Glosario de términos

CRUM	Centro Regulator de Urgencias Médicas
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
EASA	Agencia de Seguridad de Aviación Europea. (European Aviation Safety Agency)
FAA	Administración Federal de Aviación de los E.E.U.U. (Federal Aviation Administration)
FBO	Operador de Base Fija (Fixed Base Operator), que incluye entre otros conceptos el uso de hangares, salas, movimiento de la aeronave, de amarre y estacionamientos, planta de arranque, uso de telefonía e Internet.
GPS	Sistema de Posicionamiento Global. (Global Positioning System)
IFR	Conjunto de normas y procedimientos que regulan el vuelo de aeronaves con base en el uso de instrumentos para la navegación. (Instrumental Flight Rules)
NOM	Norma Oficial Mexicana
Radio HF	Radio transmisor - receptor de alta frecuencia que ocupa el rango de frecuencias de 3 MHz a 30 MHz del espectro electromagnético.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
STC	Supplemental Type Certificate (Certificado de Tipo Suplementario) Documento de carácter técnico, mediante el cual la Autoridad Aeronáutica acredita que a la fecha de su otorgamiento la aeronave está apta para volar y ser utilizada según las condiciones asociadas a su categoría y clasificación, de acuerdo a las limitaciones establecidas en su certificado tipo.
TUM	Técnico en Urgencias Médicas.
ACLS, ATLS y PHTLS	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Prehospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
TUA	Tarifa de Uso de Aeropuerto.





VFR	Conjunto de normas que establecen las condiciones suficientes para que el piloto pueda dirigir su aeronave, navegar y mantener la separación de seguridad con cualquier obstáculo con la única ayuda de la observación visual. (Visual Flight Rules)
CALZO	Es un espacio en la bitácora de vuelo llamado "Calzo a Calzo" y sirve para el cobro de horas de vuelo de la aeronave
TAXEO	Maniobrar el avión para llevarlo a posición de despegue
HORA DE VUELO	Es el tiempo desde que la aeronave se eleva de la pista y hasta que aterriza o toca pista.
HORA DE ESPERA	Es el tiempo que transcurre desde que la aeronave permanece estacionada en espera de los pasajeros

## 2. Descripción del Arrendamiento. (4.24.3 inciso a)

El Arrendamiento de Transporte aéreo en ala fija está conformado por ala fija ( avión): dos aeronaves y respecto al de ala rotativa ( helicóptero): una aeronave, las cuales podrán contemplar de forma indistinta el presupuesto mínimo y máximo señalado en el esquema establecido en el numeral 3 del presente Anexo Técnico, respecto de: número de horas de vuelo, eventos variables, (hora de espera y pernocta adicionalmente se aplicarán el servicio médico neonatal o pediátrico y adulto según la edad del paciente, así como las ambulancias terrestres de cuidados intensivos que se utilicen para traslados de urgencia de pacientes para el servicio cama a cama), el arrendamiento contempla el traslado aéreo de órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario ( Nivel Central) y Delegación Baja California Sur.

Las aeronaves propuestas por el licitante para el arrendamiento deberán tener como origen de partida, los siguientes lugares:

- Para las aeronaves de ala fija, la base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García",
- Para la aeronave de ala rotativa, su base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

### 2.1. Características Técnicas del arrendamiento en modalidad de ambulancias aéreas

#### 2.1.1 Aeronaves de ala fija (aviones) con base en los aeropuertos de la Cd. de Toluca, Estado de México y en la Cd. de Hermosillo, Sonora.

- Bimotor de turbina turbofan (no turbojet).
- Capacidad mínima de siete (7) pasajeros más tripulación (piloto y copiloto) y en la modalidad de ambulancia aérea con capacidad mínima de transportar a un paciente, con un acompañante (familiar), tripulación médica y configurada para la prestación de este servicio (cuidados intensivos) la antigüedad para este tipo de aeronave no se requiere.
- Contar con servicios de telefonía, rastreo y correo electrónico satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación con los que cuente la aeronave de fábrica.





- d) Deberá contar con radio HF.
- e) Deberá contar con las condiciones de operación IFR, es decir, capacidad de vuelo nocturno y en mal clima.
- f) La aeronave deberá de tener un rango mínimo de 4,074 kilómetros o 2,200 millas náuticas.
- g) El piso de la aeronave deberá ser de vinil antibacterial grado médico con certificación FAA o EASA para su uso en aviación y no podrán tener alfombra en su interior.
- h) Todas las superficies de la cabina médica deberán ser de fácil limpieza.
- i) Contar con camilla autocontenida con 6,900 litros de oxígeno, succión y electricidad.
- j) Deberá contar con sistema de alertas de tráfico y evasión de colisiones (Traffic Alert and Collision Avoidance System TCASII 7.1 en base a la NOM-069-SCT3-2010.
- k) Proporcionar los servicios de comisariato básico, los cuales de manera enunciativa son: agua embotellada, refrescos, papas fritas en bolsa, cacahuates y botana en general.

### 2.1.2. Aeronave de ala rotativa (helicóptero) basado en el aeropuerto de Toluca, Estado de México.

- a) Bimotor o biturbina.
- b) Capacidad para transportar hasta dos (2) pacientes en camilla, más la tripulación (piloto y copiloto), incluyendo personal médico.
- c) Contar con servicios de telefonía, rastreo y correo electrónico satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación con los que cuente la aeronave de fábrica.
- d) Contar con sistema de Navegación tridimensional, doble GPS.
- e) Contar con sistema de radio comunicación aire-tierra en las siguientes frecuencias: VHF, UHF y 800 MHz trunking.
- f) Contar con instalación médica fija de terapia intensiva.
- g) Contar con las condiciones de operación VFR.
- h) El piso de la aeronave deberá ser de vinil antibacterial grado médico con certificación FAA o EASA para su uso en aviación y no podrán tener alfombra en su interior.
- i) Todas las superficies de la cabina médica deberán ser de fácil limpieza.

### 2.2.1 Descripción amplia y detallada. (4.24.3 inciso a de las Pobalines)

El arrendamiento de Transporte aéreo en ala fija está conformado por ( avión): dos aeronaves y respecto al de ala rotativa ( helicóptero): una aeronave, las cuales podrán contemplar de forma indistinta el presupuesto mínimo y máximo señalado Términos y Condiciones, respecto de: número de horas de vuelo, eventos variables, (hora de espera y pernocta adicionalmente se aplicarán el servicio médico neonatal o pediátrico y adulto según la edad del paciente, así como las ambulancias terrestres de cuidados intensivos que se utilicen para traslados de urgencia de pacientes para el servicio cama a cama), el arrendamiento contempla el traslado aéreo de órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario ( Nivel Central) y Delegación Baja California Sur.

Se precisa que todos los conceptos antedichos serán determinantes para efectos de evaluar la propuesta económica, mismos que se describen a continuación:

**Hora de vuelo:** Este concepto es el más representativo del arrendamiento y aplica en cada traslado, en cualquier tipo de aeronave (ala fija y ala rotativa) y modalidad, es decir, ambulancia







o taxi aéreos, el cual se mide desde el tiempo en que la aeronave se eleva de la pista y hasta que aterriza o toca pista.

**Hora de espera:** este concepto aplica en cada traslado en cualquier tipo de aeronave y modalidad, es decir, ambulancia o taxi aéreos.

**Pernocta:** este concepto solo aplica para el caso de que la aeronave (cualquier tipo de aeronave) tenga que pernoctar en un aeropuerto y el traslado se reanude o continúe al día siguiente de su inicio.\*

**Servicio Médico Neonatal:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico y de acuerdo con la edad del paciente.\*

**Servicio Médico Pediátrico y Adulto:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico y de acuerdo con la edad del paciente.\*

**Arrendamiento de ambulancias terrestres:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico.\*

\* Servicios adicionales que podrán requerirse o no de acuerdo a las necesidades propias de la operación y de los requerimientos del área médica, que forman parte del Arrendamiento de Transportación aérea;

Es importante mencionar que deberán también considerarse para el pago al proveedor los gastos por: Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), Base Fija de Operación (FBO), Extensión de Servicios para los casos que se requiera la prestación del arrendamiento fuera de horario de operación en un determinado aeropuerto y la Pernocta.

Los montos mínimos y máximos para ejercer de manera indistinta en el arrendamiento antedicho se esquematizan conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Las Aeronaves deberán tener su base en:		Incluye
	Ala Fija	Ala Rotativa	
Arrendamiento de ala fija (avión): dos aeronaves y ala rotativa (helicóptero): una aeronave (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central – Ciudad de México) y Baja California Sur (Delegación de Baja California Sur).	Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y otra en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García",	Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México	Ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur

Lo anterior, se ajusta dentro de la cuenta PREI **42061303 – Arrendamiento de equipo de transporte**, cuyo tenor cita:

**Concepto:**

Asignaciones destinadas a cubrir el arrendamiento de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.





**Clave CUCOP 32500004** (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos).

**3. No aplican pruebas (4.24.3 inciso b de las POBALINES).**

**4. No aplica (4.24.3 inciso c de las POBALINES).**

**5. No aplica (4.24.3 inciso d de las POBALINES).**

**6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir el Arrendamiento. (4.24.3 inciso e de las POBALINES).**

**6.1** Cumplimiento de la **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**.

El licitante deberá dar cumplimiento a todo lo señalado en la norma **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**. (deberá acreditar con la evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la norma por la autoridad competente.

Por lo anterior, en el arrendamiento de ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos se deberá dar cumplimiento a las disposiciones generales siguientes:

**6.1.1.1** Todo personal que preste servicios de atención médica prehospitalaria a bordo de una ambulancia, deberá tener una formación específica y recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.

**6.1.1.2** Las ambulancias deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio. En este caso, las aeronaves propuestas por el proveedor para la realización del servicio (cama a cama) deberán ser utilizadas solo como ambulancias.

**6.1.1.3** Deberán cumplir con las disposiciones para la utilización del equipo de seguridad, protección del paciente y del personal que proporcione los servicios.

**6.1.1.4** Deberán cumplir con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. **"Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo"**. (deberá acreditar con la evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la norma por la autoridad competente.

**6.1.1.5** Para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad se deberá:

- Dar mantenimiento periódico a la ambulancia, conforme a las disposiciones aplicables.
- Dar mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de la ambulancia y registrar dicho mantenimiento en la bitácora correspondiente.





- 6.1.2** Deberán apegarse a las disposiciones aplicables, en materia de uso del espacio aéreo.
- 6.1.3** Deberán participar en las tareas de atención de incidentes o accidentes con múltiples víctimas y en los casos de desastre, bajo la coordinación de las autoridades competentes.
- 6.1.4** Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA", en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir "invertida", en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo, la cubierta y el fuselaje.

### 6.2.1 Características del Arrendamiento como ambulancia aérea

Las aeronaves de ala fija deberán prestar el servicio de ambulancia de cuidados intensivos cuando se requiera el traslado de pacientes, que por su estado requieren atención mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

Este servicio deberá proporcionarse en las modalidades siguientes:

- a) Neonatal
- b) Pediátricos y adultos

### 6.2.2 Equipo médico, insumos y medicamentos del arrendamiento como ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**.

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias aéreas cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (**Anexo a**)
- Insumos (**Anexo b**)
- Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)

### 6.2.3 Del personal médico en ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deben contar con un TUM o personal de enfermería con capacitación en atención médica prehospitalaria, que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de medicina aeroespacial y de interacción con la aeronave.

Para las unidades aéreas de ala fija la tripulación de vuelo está supeditada a las disposiciones de la DGAC, dependiendo del tipo de la aeronave.





Deberá contar con un médico especialista en medicina crítica que demuestre documentalmente contar con Cedula Profesional que lo acredite como Especialista en Medicina Critica. Se requiere además tener conocimientos de medicina aeroespacial e interacción con la aeronave y ser el enlace para la entrega-recepción del paciente.

El proveedor solo podrá negar el servicio cuando por las condiciones de los pacientes esté contraindicado su traslado aéreo; lo cual deberá ser justificado plenamente en conjunto con el personal médico del Instituto. En este caso, el traslado será reprogramado una vez que el paciente sea estabilizado y se encuentre en condiciones para su traslado aéreo seguro.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
<b>Médico</b>	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Pre hospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
	Capacitado y entrenado en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
<b>Técnico en Urgencias Médicas (TUM)</b>	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.
<b>Enfermera</b>	Especialista en terapia intensiva, diploma otorgado por alguna institución reconocida por la SEP y/o institución educativa de nivel superior, nacional o extranjera.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la SEP y/o entidades educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.

#### 6.2.4 Características técnicas del área de despacho de las ambulancias aéreas

El área de despacho deberá contar con:

- Sistema de seguimiento satelital de las ambulancias.
- Radiocomunicación HF con la aeronave.





- Mínimo una línea telefónica fija y una celular con capacidad de grabación de llamadas para control de calidad.
- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa, se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.

### 6.2.5 Características técnicas del almacén de equipo médico

El área de Almacén Médico deberá:

- Tener capacidad para almacenar el equipo médico de las aeronaves;
- Tener una adecuada iluminación y ventilación;
- Contar con una tarja que permita el adecuado lavado y desinfección del equipo médico, y
- Tener los medicamentos y narcóticos en el almacén médico bajo llave y bajo estricto control llevando una bitácora.

### 6.3 Características de las ambulancias terrestres

#### 6.3.1 Características del Arrendamiento de ambulancias terrestres

El proveedor deberá contar con ambulancias terrestres de cuidados intensivos propias o arrendadas con la capacidad de atención en toda la República Mexicana. Para cuando se requiera efectuar el servicio de “cama a cama”, es decir, que iniciará con el traslado del paciente en ambulancias terrestre desde la unidad médica de origen de la que se solicite el traslado hasta la aeronave, y posteriormente desde la aeronave y mediante ambulancia terrestre, hasta la unidad médica del punto de destino, para realizar el traslado de pacientes que por su estado requieren de soporte avanzado de vida y cuidados críticos, lo cual se acreditará mediante carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa.

#### 6.3.2 Equipo médico, insumos y medicamentos de las ambulancias terrestres

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la **NOM-034-SSA3-2013, “Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria”**.

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias terrestres de cuidados intensivos cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (**Anexo a**)
- Insumos (**Anexo b**)
- Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)
- Equipo básico (**Anexo d**)





### 6.3.3 Del personal médico en ambulancias terrestres

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos deben contar con un operador de ambulancia TUM y al menos un TUM más, que demuestren documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos, avalados por las autoridades educativas competentes.

Debe además, contar con un médico con capacitación en atención médica prehospitalaria y manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
Médico	Especialista en Urgencias Médico-Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Prehospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
Técnico en Urgencias Médicas (TUM)	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.

### 6.4 De la organización y funcionamiento del servicio médico

Las principales funciones que deberá realizar el personal de atención a la salud, en las ambulancias aéreas y terrestres, se describe a continuación:

Personal	Funciones del personal de atención a la salud
Médico	Coordinar al equipo de atención a la salud.
	Recopilar historial médico del paciente.
	Obtener por parte del personal médico del Instituto de la carta de consentimiento informado del paciente, familiar, tutor o representante legal.
	Coordinar y supervisar la entrega-recepción del paciente.
	Realizar la valoración médica del paciente para prever riesgos durante el traslado.
	Indicar los tratamientos que requiera el paciente.
	Realizar las maniobras y procedimientos de emergencia que requiera el paciente.
TUM	Movilizar, inmovilizar y trasladar a los pacientes.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por el médico.
Enfermera	Registrar signos vitales, medicamentos y acciones realizadas en el paciente.
	Recibir, entregar y administrar los documentos (hojas de enfermería).
	Ministrar y verificar los medicamentos indicados por médico.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por médico.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

**7.** El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de contratación.(4.24.3 inciso F de las POBALINES).

## **8. Representante Técnico**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en correlación con el artículo 2 Fracciones II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

## **9. Otras consideraciones:**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Requirente para la contratación del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, para con ello otorgar la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.I inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (numeral 7.1.1.4), y División de Transportes y Operación (numeral 7.1.1.4.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración





ANEXO a

Equipo médico requerido en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

B.2 Equipo Médico	Cantidad
B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;	1 de cada uno
B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;	5
B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;	1
B.2.4 Desfibrilador automatizado externo;	1
B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;	1
B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;	1
B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester; B.2.7.2 Onfalotomo; B.2.7.3 Tijera tipo Mayo; B.2.7.4 Cinta umbilical o similar; B.2.7.5 Perilla para aspiración, y B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;	1
B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;	1 de cada uno
B.2.9 Oxímetro de pulso;	1
B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y	1
B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción. (Aplica solo para ambulancia terrestre),	1

C.1 Equipo médico	Cantidad
C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;	1
C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;	1 de cada uno







C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);	1
C.1.4 Equipo para infusión intraósea;	1
C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;	1 de cada uno
C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;	1
C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y	1 de cada una
C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto. Ventilador de traslado Neonatal.  Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada.	1

E.2 Equipo médico	Cantidad
E.2.1.1 Estetoscopio, en su caso, con supresor de ruido, y	1
E.2.1.2 Capnómetro o capnógrafo.	1

Equipo médico requerido por el IMSS	Cantidad
Equipo de curación	1
Equipo de sutura	1
Guía maleable para canular tráquea	1
Cánulas endotraqueales calibres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Dos de cada una
Kit de laringoscopio con hojas curvas y rectas para adulto, pediátrico y neonatal	Uno de cada uno
Convertidor de corriente para equipos electromédicos	1
Monitor bi-espectral	1
Laboratorio multi parámetros portátil	1
Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas.	1
Ultrasonido portátil modos: 2D, Doppler color de velocidad, power Doppler color, Modo M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo), Modo M de imágenes duales, Imágenes dúplex, Imágenes armónicas de tejido. Monitor LCD a color de 5" con: 128 canales, archivo 40,000 imágenes / 700 videoclips, con una tarjeta de 4 Gb CompactFlash,	1





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

película continua de 220 imágenes, DICOM, USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio, transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam vía 802.11b Wireless.

El equipo electrónico deberá tener certificación aeroméctica emitida por la FAA o la EASA.

Manifiesto que mi representada cuenta con el equipamiento requerido en el presente documento, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





ANEXO b

Insumos requeridos en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

A.3 Insumos	Cantidad
A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles 10 x 10 cm	20
A.3.2 Cobertores;	2
A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;	4 de cada uno
A.3.4 Cómodo;	1
A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;	1 contenedor rígido 5 bolsas de cada color
A.3.6 Desinfectante para manos;	1
A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;	1
A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;	2 de cada uno
A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;	4 Guantes y 15 cubre bocas
A.3.10 Jabón quirúrgico;	1
A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;	10 de cada una
A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;	10
A.3.13 Ligaduras;	2
A.3.14 Pato orinal;	1
A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;	2 de cada una
A.3.16 Riñón;	1
A.3.17 Sábanas;	2
A.3.18 Sondas de aspiración suaves;	4
A.3.19 Tela adhesiva;	1
A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y	1 paquete de cada una
A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.	2 de cada una

B.3 Insumos	Cantidad
B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;	5





B.3.2 Cánula de Yankauer;	1
B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;	2
B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;	2
B.3.5 Sábana térmica;	2
B.3.6 Sábana para quemados, y	1
B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).	1
<b>C.2 Insumos</b>	<b>Cantidad</b>
C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodo para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;	8 de cada uno
C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;	1
C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;	1
C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;	4 de cada una
C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y	1 de cada calibre
C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.	1 de cada calibre
<b>Insumos adicionales</b>	<b>Cantidad</b>
Sondas Nasogástricas calibres 12, 14, 16, 18 y 20 (unidades Fr.)	2 de cada uno
Sondas de Foley 12, 14, 16, 18 y 20 (unidades Fr.)	2 de cada uno
Protectores universales (Batas desechables y lentes)	4 de cada uno

Manifiesto, que mi representada cuenta con los insumos requeridos en el presente documento, los cuales suministrará durante la prestación servicio en las cantidades indicadas sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

0

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





Anexo c

Medicamentos y soluciones requeridas en las ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos

B.4 Medicamentos y soluciones	Cantidad
B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas de 300 mg.	10
B.4.1.2 Isosorbida, tabletas 5 mg, sublinguales	10
B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;	10
B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;	10
B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y	10
B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;	10
B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.	5 frascos
B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.	2

C.3 Medicamentos	Cantidad
C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;	15 ampolletas
C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable 15 mg.	10 ampolletas
C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas 25 mg.	15
C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alternativo de 100 y 500 mg.	15 de cada una
C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.5.3 Ranitidina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable;	10 ampolletas
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.	10 ampolletas

D.1 Medicamentos	Cantidad
D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.	10 ampolletas

Medicamentos adicionales	Cantidad
Oxígeno de grado medicinal	Conforme las capacidades requeridas en el equipo médico solicitado en Anexo a
Enalapril tabletas	15
Dopamina ampolletas	10
Dobutamina ampolletas	10





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica**

**Número:  
LA-050GYR019-E103-2021**

Norepinefrina ampolletas	10
Vecuronio ampolletas	10
Verapamil, ámpulas	4
Amiodarona, ámpulas	4

A.4 Soluciones	Cantidad
A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);	10 bolsas de 250 ml 5 bolsas de 500 ml
A.4.2 Electrolitos orales;	5
A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y	10 de 250 ml 5 de 500 ml
A.4.4 Solución Hartman.	5 bolsas de 500 ml 3 bolsas de 1000 ml

Manifiesto, que mi representada cuenta con los medicamentos y soluciones requeridos en el presente documento, los cuales suministrará durante la prestación servicio en las cantidades indicadas sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las ambulancias aéreas o terrestres propuestas para la prestación del servicio.

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica**

**Número:  
LA-050GYR019-E103-2021**

ANEXO d

Equipo básico requerido en las ambulancias terrestres  
de cuidados intensivos

A.1 Recursos físicos de apoyo
A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;
A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;
A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;
A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;
A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

Manifiesto, que mi representada cuenta con el equipamiento básico requerido en el presente documento, en cada una de las ambulancias terrestres propuestas para la prestación del servicio.

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

## **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO**

La contratación del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, para con ello otorgar la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que estará sujeto a cumplir con las características, especificaciones y lineamientos de este apartado.

La descripción detallada del arrendamiento se contempla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000006872–2021, en la cuenta 42061303 “Arrendamiento de Equipo de Transporte”.

### **2. FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3. NORMAS OFICIALES**

El proveedor deberá presentar escrito firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal en donde se obligue a cumplir durante la vigencia del contrato, los requisitos técnicos y jurídicos que le son aplicables a los permisionarios de servicio de transporte aéreo privado comercial y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición existente sobre la materia o aquella que se emita y a la que esté obligado durante la vigencia del contrato, así como tenerlos disponibles para su revisión en cualquier momento por parte del administrador del contrato o de los funcionarios públicos que este designe para fines de supervisión.

### **4. Lugar, vigencia y características requeridas para la prestación del arrendamiento**

#### **4.1. Lugar**

El proveedor deberá de proporcionar el arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

Las aeronaves propuestas por el licitante para el arrendamiento deberán tener como origen de partida, los siguientes lugares:







- c) Para las aeronaves de ala fija, la base será en el Aeropuerto Internacional “Licenciado Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca, Estado de México y Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora “Gral. Ignacio Pesqueira García”,
- d) para la aeronave de ala rotativa, su base será en el Aeropuerto Internacional “Licenciado Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca, Estado de México o en el Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

**5. Vigencia de la Contratación (4.24.4 inciso a de las POBALINES)**

- La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2021.
- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

**6. Plazo para la entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda (4.24.4 inciso b de las POBALINES)**

- El arrendamiento deberá prestarse y/o entregarse a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo días feriados, durante toda la vigencia del contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo del Instituto. Los aeropuertos mencionados en el numeral 4.1 se establecen como puntos de inicio para la prestación del arrendamiento, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término de un traslado, el Instituto no pagará costo alguno por ello. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.
- Las solicitudes de aeronave que realice el personal del Instituto autorizado para ello, deberán ser atendidas por el proveedor desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves a la unidad de origen del Instituto que solicite el traslado.
- El personal autorizado por parte del Instituto para solicitar aeronave es el siguiente:
- El administrador del contrato de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, será el Titular de la División de Transportes y Operación y su auxiliar en la administración será el jefe de la Oficina de Transportes Aéreos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, como lo dispone el último párrafo del numeral antes citado.

El proveedor deberá designar a dos (2) ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 horas del día para programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular





- Correo electrónico del dominio del proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por persona que tenga poder para tal efecto, por escrito y entregarse en la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Cozumel No. 43 piso 5, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México., dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del arrendamiento durante la vigencia del contrato, como son:

- Solicitud y cancelación de vuelos;
- Facturación;
- Cobranza, y
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

Para cualquier cambio de ejecutivo o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el proveedor notificará por escrito por lo menos con tres (3) días naturales de anticipación.

- Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará por escrito dentro del plazo previsto para la firma del contrato (15 días naturales posteriores al acto de fallo) un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el traslado requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el punto anterior.
- Para realizar la solicitud de aeronave, el personal autorizado del Instituto mencionado anteriormente deberá llenar y enviar a través de medios electrónicos el formato de "Solicitud de aeronave" (**Anexo 1**), mismo que se enviará por medio del correo electrónico institucional del servidor público autorizado para ello.
- El licitante deberá contar con las aeronaves para proporcionar el servicio requerido por el Instituto, el cual se deberá proporcionar conforme los siguientes tiempos de atención:

<b>Tiempos de atención</b>
4 horas máximo para el despegue desde su base, tiempo que se computará a partir del envío y recepción de la solicitud de aeronave, para traslados no programados y 12 horas máximo para traslados programados, destacando que las fracciones que excedan de una hora de vuelo serán pagadas en base al costo por minuto de vuelo, el mismo criterio de pago se observará para las horas de espera.

- El proveedor se compromete: al asignar la aeronave para el traslado solicitado, indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos del Instituto citados en este mismo apartado.





- El proveedor se responsabiliza de que la aeronave y tripulación asignada a un traslado desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no sean utilizadas para cumplir con otros compromisos.
- El proveedor deberá realizar el traslado con las aeronaves propuestas, a excepción de los siguientes casos:
  - a) Cuando las aeronaves propuestas se encuentren fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en cuyo caso, el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, podrá autorizar la realización del traslado solicitado con una aeronave con las mismas o superiores características, sin que genere un costo adicional al Instituto. En este caso, el proveedor deberá sustituir la aeronave propuesta, siempre y cuando estas cumplan con las especificaciones técnicas del arrendamiento y con las condiciones descritas en el Anexo Técnico, así como con los requerimientos para el arrendamiento de transporte aéreo en ala fija y ala rotativa, todos mencionados en el presente documento y en el Anexo Técnico, lo cual, de ser el caso, se verificará con la matrícula de la aeronave sustituta.
  - b) El proveedor del arrendamiento solo podrá realizar la negativa de aeronave cuando por causas justificadas de fuerza mayor como: desastres naturales, condiciones meteorológicas desfavorables para realizar vuelos, carencia de elementos mínimos de aero-ayuda, o algún otro factor ponga en riesgo la seguridad de tripulación y pasajeros.

Lo anterior deberá ser documentado y el proveedor deberá estar disponible para realizar el traslado una vez que las causas antes citadas dejen de prevalecer.

Adicionalmente, el proveedor deberá comprobar las causas de negativa de aeronave, dentro de un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, acreditando documentalmente dicha negativa con órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo y/o programas de mantenimiento. En caso de no demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a la prestación del servicio por parte del proveedor, procediendo por parte del Instituto a la aplicación de penas convencionales, deductivas o rescisión del contrato, según corresponda.

- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa, se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.
- El administrador del contrato o quien este designe, será el único que podrán solicitar o autorizar comisariatos especiales, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal en donde se obligue a cumplir durante la vigencia del contrato, los requisitos técnicos y jurídicos que le son aplicables a los permisionarios de servicio de transporte aéreo privado comercial y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición existente sobre la materia o aquella que se emita y a la que esté obligado durante la vigencia del contrato, adicionalmente, en el escrito de referencia deberá comprometerse a mantener actualizada durante la vigencia del contrato la documentación solicitada en el numeral 8, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y n de los presentes términos y condiciones y en el Anexo Técnico, así como tenerlos disponibles para su





revisión en cualquier momento por parte del administrador del contrato o de los funcionarios públicos que este designe para fines de supervisión; así como obligarse a mantener en óptimas condiciones de operación las aeronaves con que prestará el servicio.

#### 4. 7. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c de las POBALINES).

Se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que el servicio a contratar se encuentra estandarizado y el factor preponderante que se considera para el procedimiento a contratar es el precio más bajo y la disponibilidad del servicio.

#### 5. 7.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será **Abierto** conforme al arrendamiento establecido en el Anexo Técnico para la contratación del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), conforme a lo siguiente:

Presupuesto mínimo y máximo a ejercer incluyendo el I.V.A.	
Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
23,357,023.60	58,392,559.00

El arrendamiento de Transporte aéreo en ala fija está conformado por ( avión): dos aeronaves y respecto al de ala rotativa ( helicóptero): una aeronave, las cuales podrán contemplar de forma indistinta el presupuesto mínimo y máximo señalado en el esquema que antecede, respecto de: número de horas de vuelo, eventos variables, (hora de espera y pernocta adicionalmente se aplicarán el servicio médico neonatal o pediátrico y adulto según la edad del paciente, así como las ambulancias terrestres de cuidados intensivos que se utilicen para traslados de urgencia de pacientes para el servicio cama a cama), el arrendamiento contempla el traslado aéreo de órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario ( Nivel Central) y Delegación Baja California Sur.

Arrendamiento de equipo de transporte aéreo en ala fija (avión): una aeronave y ala rotativa (helicóptero) una aeronave para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se precisa que todos los conceptos antedichos serán determinantes para efectos de evaluar la propuesta económica mismos que se describen a continuación:

**Hora de vuelo:** Este concepto es el más representativo del arrendamiento y aplica en cada traslado, en cualquier tipo de aeronave (ala fija y ala rotativa) y modalidad, es decir, ambulancia o taxi aéreos, el cual se mide desde el tiempo en que la aeronave se eleva de la pista y hasta que aterriza o toca pista.





**Hora de espera:** este concepto aplica en cada traslado en cualquier tipo de aeronave y modalidad, es decir, ambulancia o taxi aéreos.

**Pernocta:** este concepto solo aplica para el caso de que la aeronave (cualquier tipo de aeronave) tenga que pernoctar en un aeropuerto y el traslado se reanude o continúe al día siguiente de su inicio.\*

**Servicio Médico Neonatal:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico y de acuerdo con la edad del paciente.\*

**Servicio Médico Pediátrico y Adulto:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico y de acuerdo con la edad del paciente.\*

**Arrendamiento de ambulancias terrestres:** (aplica solo para el servicio cama a cama) descrito en el Anexo Técnico.\*

\* Servicios adicionales que podrán requerirse o no de acuerdo a las necesidades propias de la operación y de los requerimientos del área médica, que forman parte del Arrendamiento de Transportación aérea;

Es importante mencionar que deberán también considerarse para el pago al proveedor los gastos por: Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), Base Fija de Operación (FBO), Extensión de Servicios para los casos que se requiera la prestación del arrendamiento fuera de horario de operación en un determinado aeropuerto y la Pernocta.

**8. Documentación que se deberá presentar en la propuesta técnica Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d de las POBALINES del inciso a al inciso i ).**

El licitante deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- a) Certificado vigente de explotador aéreo (AOC), emitido por la DGAC.
- b) Certificados de taxi aéreo nacional (TAN), emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio, en caso de llevarse a cabo la revocación del certificado el proveedor deberá informar al administrador del contrato lo conducente.
- c) Certificados vigentes de aeronavegabilidad, emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
- d) Certificados de matrícula mediante el que acredite que cuenta con aeronaves propias o arrendadas. En este último caso, se deberá presentar copia de los contratos de arrendamiento respectivos validados por la DGAC.
- e) Certificado emitido por la DGAC, donde se acredite que el taller o talleres está(n) autorizado(s) para dar mantenimiento a los tipos de aeronaves propuestos.
- f) Licencias de vuelo vigentes emitidas por la DGAC de pilotos y copilotos para las tripulaciones de cada una de las aeronaves con las que prestará el servicio.





- g) Acreditación de horas vuelo de la tripulación validadas por la DGAC, a través de las cuales se acredite que los pilotos cuentan con un mínimo de experiencia de 2,000 horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio. Para el caso de los copilotos, se deberá acreditar que cuentan con un mínimo de experiencia de 1,000 horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio; lo anterior se hará presentando copia de la última certificación de horas de vuelo y bitácora para verificar lo requerido.
- h) Constancias de capacitación y adiestramiento de los pilotos y copilotos, donde acredite que se han cubierto los requisitos para la operación de las aeronaves con que se prestará el servicio.
- i) Carta Compromiso firmada por el representante legal del licitante y constancia con la que acredite la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de las normas que se describen a continuación:
- Norma Oficial Mexicana “NOM-008-SCT3-2002”; Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo comercial.
  - Norma Oficial Mexicana “NOM-039-SCT3-2010”; Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.
  - Norma Oficial Mexicana “NOM-069-SCT-2010, Que establece el uso del Sistema de Anticolisión de a Bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características.
  - Norma Oficial Mexicana “NOM-022-SCT3-2011”, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características y
- j) Documentos mediante los que acredite que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y Base Fija de Operación (FBO), en donde tengan base las aeronaves.
- k) Contratos vigentes con taller de mantenimiento autorizado por la DGAC, donde se otorgue el mantenimiento a cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
- l) Constancia emitida por el o los talleres autorizados por la DGAC donde acredite que se han efectuado a cada una de las aeronaves propuestas los servicios de mantenimiento que correspondan, lo cual comprende la atención al programa de mantenimiento, atención a boletines técnicos aplicados, relación de boletines pendientes, bitácoras de planeador y motor (estatus de componentes), accesorios y componentes.





m) Currículum de la empresa en donde se identifique:

- Experiencia mínima de un año en la prestación de servicios como explotador aéreo de servicios privados.
- Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o empresas privadas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en este documento.
- Plantilla actualizada del personal de vuelo, mantenimiento y administrativo, describiendo: antigüedad en la empresa, puesto que ocupa y antigüedad en el puesto.

n) Ficha técnica donde se especifiquen las características de cada una de las aeronaves propuestas y que éstas cumplen con lo requerido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo técnico, la cual mínimo deberá contener lo siguiente:

- ✓ Fabricante;
- ✓ Marca;
- ✓ Modelo;
- ✓ Número de serie;
- ✓ País de origen;
- ✓ Matrícula;
- ✓ Capacidad de pasajeros;
- ✓ Año de fabricación;
- ✓ Tipo y número de motores (Planta motriz);
- ✓ Si cuenta con baño independiente (lavabo y excusado, en aeronave de ala fija).
- ✓ Fotografías exteriores e interiores de la aeronave.

o) Copia de las pólizas(s) de seguro(s) de las aeronaves con que se prestará el servicio, autorizada(s) por la DGAC con cobertura amplia donde se especifique para cada aeronave: marca, modelo, año de fabricación, número de serie, y la cantidad de la suma asegurada. Dicha(s) póliza(s) deben cubrir la vigencia del servicio que se solicita, en caso contrario el licitante se comprometerá a presentar las respectivas renovaciones para cubrir la vigencia del servicio.

p) El licitante deberá contar con disponibilidad para iniciar con la prestación del servicio, así como presentar escrito en el que manifieste que no ha incurrido en ningún accidente aéreo de consecuencias fatales en los últimos diez años.

q) Escrito firmado por el representante legal del licitante garantizando la prestación del 100% del servicio solicitado en los rubros que participe.

r) El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal manifestando que con independencia de que las ambulancias terrestres sean propias o arrendadas estas deben cumplir con las disposiciones de las normas oficiales mexicanas.

La omisión en la presentación de cualquiera de la documentación solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

**(4.24.4 inciso e de las POBALINES del inciso i al r del numeral que antecede). Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. \*NO APLICA**





**4.24.4 inciso f** de las POBALINES. **Visita a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.\* NO APLICA**

**4.24.4 inciso g** de las POBALINES. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.\* NO APLICA**

### 9. Propuesta económica

Los licitantes deberán de cotizar en moneda nacional los conceptos que se describen en la tabla siguiente:

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	BASE TOLUCA			BASE HERMOSILLO		
		Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.						
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.						
	Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbo fan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.						
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.						
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.						
	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.						

### Gastos adicionales







Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.			
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.			
Arrendamiento de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.			

El costo de “**todos**” los conceptos anteriores, así como de los conceptos adicionales se sumarán y el resultado será el precio a considerar para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante.

## 10. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, deberán hacerse por escrito. Los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

## 11. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 POBALINES PENAS CONVENCIONALES (4.24.4 inciso h de las POBALINES).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (Pobalines), el Instituto Mexicano del Seguro Social procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del arrendamiento.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del arrendamiento solicitado y prestado extemporáneamente

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional equivalente al 2% del costo por hora de vuelo por cada hora o fracción de atraso en el despegue de la aeronave de su base, para traslados no programados; así como para traslados programados, considerando para ello los plazos máximos establecidos en la viñeta séptima del numeral 6.3 de los Términos y Condiciones para el inicio del despegue.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:





$Pca = 2\%h \times nha \times vspa$

Donde:

2%h=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora o fracción de atraso en el despegue de la aeronave de su base.

nha = número de horas o fracciones de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

## 12. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 POBALINES DEDUCTIVAS (4.24.4 inciso h de las POBALINES).

En términos del art. 53 bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicarán deductivas a la factura correspondiente, cuando el proveedor preste de manera parcial o deficiente el Arrendamiento contratado, conforme lo descrito en los siguientes cuadros:

### Deductiva:

No.	Concepto u obligación	Nivel de Arrendamiento	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Designación de ejecutivos dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a dos ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 horas del día. Conforme a lo señalado en la viñeta cuarta del numeral 6. de los Términos y Condiciones	Conforme a lo señalado en la viñeta cuarta del numeral <b>6. Características y plazos requeridos para la prestación del Arrendamiento</b> , de los Términos y Condiciones, el proveedor deberá designar dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a dos ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 horas del día.	No realizar la designación de dos ejecutivos responsables de tomar solicitudes de vuelo, dentro de los dos primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.	10% sobre el costo del primer vuelo por cada día subsecuente a los dos primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, sin que se realice la designación.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
2	El proveedor proporcionará por escrito dentro del plazo previsto para la firma del contrato (15 días naturales posteriores al acto de fallo) un escalafón jerárquico de representantes o	Conforme a lo señalado en la viñeta quinta del numeral <b>6. Características y plazos requeridos para la prestación del Arrendamiento</b> , de los presentes Términos y Condiciones, el	No realizar la designación de un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos dentro del plazo de 15 días naturales posteriores al acto de fallo.	10% sobre el costo del primer vuelo por cada día subsecuente al plazo de 15 días naturales posteriores al acto de fallo, sin que se realice la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





	ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el arrendamiento requerido. Conforme a lo señalado en la viñeta quinta del numeral 6. de los Términos y Condiciones.	proveedor proporcionará por escrito dentro del plazo previsto para la firma del contrato (15 días naturales posteriores al acto de fallo) un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el arrendamiento requerido.		designación.	
3	El proveedor al asignar la aeronave para el arrendamiento el proveedor indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos autorizados. Conforme a lo señalado en la viñeta octava del numeral 6. de los Términos y Condiciones.	Conforme a lo señalado en la viñeta octava del numeral <b>6. Características y plazos requeridos para la prestación del Arrendamiento</b> , de los presentes Términos y Condiciones, al asignar la aeronave para el servicio el proveedor indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos autorizados.	No realizar el arrendamiento con la misma aeronave y misma tripulación originalmente asignadas, sin existir justificación y aprobación alguna.	10% sobre el costo del primer vuelo por realizar el cambio de aeronave o tripulación originalmente asignada para el servicio, sin la previa justificación y aprobación por parte del Instituto	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4	La aeronave y tripulación asignada a un servicio desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no serán utilizadas para cumplir con otros compromisos. Conforme a lo señalado en la viñeta novena del numeral 6. de los Términos y Condiciones.	Conforme a lo señalado en la viñeta novena del numeral <b>6. Características y plazos requeridos para la prestación del Arrendamiento</b> , de los presentes Términos y Condiciones, el proveedor se responsabiliza de que la aeronave y tripulación asignada a un servicio desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no serán utilizadas para cumplir con otros compromisos.	Permitir que la aeronave y tripulación asignadas durante un servicio sean utilizadas para cumplir con otros compromisos.	10% sobre el costo del primer vuelo por permitir que la aeronave y tripulación asignadas sean utilizadas para cumplir con cualquier otro compromiso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
5	Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la	Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la <b>NOM-034-SSA3-2013</b> ,	Proporcionar el servicio de ambulancias aéreas incumpliendo con cualquiera de los puntos de los	5% sobre el costo del primer vuelo por no cumplir con cualquiera de los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





	<b>NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".</b> De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2 del Anexo Técnico	<b>"Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".</b> Conforme a lo previsto en el numeral <b>6.2.2 del Anexo Técnico</b>	Apéndices A, B, C y D Normativos de la <b>NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".</b>	<b>NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".</b>	
6	Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deben contar con un Médico, Técnico en Urgencias Médicas y personal de enfermería, conforme a lo señalado en el numeral 6.2.3 del Anexo Técnico.	Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deben contar con un Médico, Técnico en Urgencias Médicas y personal de enfermería con los perfiles señalados en el numeral <b>6.2.3 del Anexo Técnico.</b>	Proporcionar el arrendamiento sin contar las ambulancias aéreas con el personal médico con los perfiles que se mencionan en el numeral 6.2.3 del Anexo Técnico.	5% sobre el costo del primer vuelo por la falta de cualquiera de las personas o el incumplimiento de cualquiera de los perfiles que se mencionan en el numeral 6.2.3 del Anexo Técnico.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	El proveedor deberá cumplir el arrendamiento con las características de las aeronaves y del arrendamiento o de ambulancia aérea que se menciona en los numerales 2.1.1 y 2.1.2. del Anexo Técnico	Cumplir con el arrendamiento proporcionando las aeronaves y realizando el arrendamiento de ambulancia aérea con las características señaladas en el numeral <b>2.1.1 y 2.1.2. del Anexo Técnico</b>	Proporcionar arrendamiento sin contar las ambulancias aéreas con cualquiera de los requisitos o características establecidas en los numerales 2.1.1 y 2.1.2. del Anexo Técnico	5% sobre el costo del primer vuelo por proporcionar el arrendamiento con aeronaves sin contar con cualquiera de los requisitos o características establecidas en los numerales 2.1.1 y 2.1.2. del Anexo Técnico	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
8	El proveedor deberá cumplir el arrendamiento con las características de las aeronaves y del servicio de ambulancia aérea que se menciona en los numerales 6.1 y 6.1.2. del Anexo Técnico	Cumplir con el arrendamiento proporcionando las aeronaves y realizando el servicio de ambulancia aérea con las características señaladas en los numerales <b>6.1 y 6.1.2. del Anexo Técnico</b>	Proporcionar el arrendamiento sin contar las ambulancias aéreas con cualquiera de los requisitos o características establecidas en los numerales 6.1 y 6.1.2. del Anexo Técnico	5% sobre el costo del primer vuelo por proporcionar el arrendamiento con aeronaves sin contar con cualquiera de los requisitos o características establecidas en los numerales 6.1 y 6.1.2. del Anexo Técnico	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el el arrendamiento objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del "EL PROVEEDOR" adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no cumplidos, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**13. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso “i” de las POBALINES).**

El Instituto, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado, la reparación de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos o defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen por este motivo, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del Instituto.

“El Proveedor” deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso (4.24.4 inciso “j” de las POBALINES).**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de indivisible en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones, Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.5 y 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**15. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo (4.24.4 inciso k de las POBALINES).**

**15.1. Precio**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos y a dos decimales.

## **15.2. Pago**

El pago de las facturas por la prestación del arrendamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguiente:

El monto facturado por cada el arrendamiento se determinará tomando como base la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, uso de FBO, extensión de horarios, pernoctas, Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), impuestos, comisariatos especiales, según los conceptos aplicables.

Los costos de Tarifa Única de Aeropuerto (TUA) y Base Fija de Operación (FBO) de los demás aeropuertos privados donde no tengan base las aeronaves, de ser necesarios, serán cobrados por el proveedor con base en el costo de estos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a requerir para prestar el el arrendamiento.

El proveedor no podrá cobrar horas de vuelo por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma.

El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, de la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el arrendamiento prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando las bitácoras de vuelo correspondientes a los arrendamientos proporcionados.

En su caso, el proveedor entregará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

El pago se realizará dentro los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital. Ello conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5.1 de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES). La entrega de la factura se realizará en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en un horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

**16. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable (4.24.4 inciso I de las POBALINES)**

Las partes convienen que el Instituto por conducto de la Oficina de Transportes Aéreos, dependiente del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación, de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones establecidas en el presente documento y el Anexo técnico, por lo que el proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias y permitir la supervisión que realice el personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**17. Rescisión administrativa del contrato**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.





2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el arrendamiento con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de él arrendamiento que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

## **18. Terminación anticipada**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

## **19 Anticipos (4.24.4 inciso m de las POBALINES).**

**No se otorgarán anticipos.**

## **20. Impuestos y derechos**







GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por el proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia así como otros conceptos (derechos) que apliquen por la prestación de él arrendamiento materia de la presente contratación, los cuales de que de manera enunciativa más no limitativa son: Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), Base Fija de Operación (FBO), Extensión de Servicios para los casos que se requiera la prestación el arrendamiento fuera de horario de operación en un determinado aeropuerto y la Pernocta.

## 21. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

“5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.”

“5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División”.

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los módulos de ambulancias del Valle de México y el Jefe de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los el arrendamiento la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

## **22. Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

## **23. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL PROVEEDOR ADJUDICADO".**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correos electrónicos

Cabe señalar, que el contacto designado por "EL PROVEEDOR" adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR" adjudicado.

Se entiende como canal oficial a:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.

El presente documento se suscribe como Área Requirente para la adquisición del arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2021, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, para con ello otorgar la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.I inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (numeral 7.1.1.1.4), y División de Transportes y Operación (numeral 7.1.1.1.4.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración





### Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_\_.

#### Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

#### Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

## Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre*  
*o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de licitación pública nacional.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre  
o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_.  
Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública nacional número. \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota.** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional número. \_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)







GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





## Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





## Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Los licitantes deberán de cotizar en moneda nacional los conceptos que se describen en la tabla siguiente:

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	BASE TOLUCA			BASE HERMOSILLO		
		Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.						
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.						
	<u>Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbo fan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.</u>						
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.						
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.						
	<u>Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.</u>						





**Gastos adicionales**

Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.			
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.			
Arrendamiento de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.			

El costo de **“todos”** los conceptos anteriores, así como de los conceptos adicionales se sumarán y el resultado será el precio a considerar para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante.

**Lugar y fecha**

**Representante Legal del Licitante**

Nombre y Firma





### Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
<b>Anexo 1 y2</b>	4.1.1 Propuesta técnica. Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos		
Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
<b>Anexo 3</b>	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
<b>Anexo 4</b>	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
<b>Anexo 5</b>	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. .		
<b>Anexo 6</b>	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
<b>Anexo 7</b>	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
<b>Anexo 8</b>	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
<b>Escrito CompraNet</b>	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
<b>Anexo 11</b>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
<b>Anexo 15</b>	Modelo de convenio de proposición conjunta.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
<b>Anexo 9</b>	Formato de propuesta Económica.		





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

## Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la licitación pública nacional Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





**Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.**

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





### Anexo 13.- Escrito de interés.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

#### Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

#### Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)







### Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones.

<b>PROCEDIMIENTO:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>			
<b>DOMICILIO</b>			
<b>R.F.C.</b>			
<b>TELÉFONO</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

#### Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
No. de pregunta	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante
Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones.
Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria podrán agregar filas al formato de acuerdo al número de solicitudes de aclaración.

Representante Legal  
del Licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre Y Firma





## Anexo 14.- Modelo de contrato.

Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato Abierto o Plurianual) para la prestación del servicio de “\_\_\_\_\_”, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de **Apoderado (a) Legal**, y, por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**” y en forma conjunta con “**EL INSTITUTO**” se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su **Apoderado (a) Legal** que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**NOTA:** En tratándose de **contratos plurianuales que deba suscribir el Director General del Instituto**, deberá insertarse, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:

El \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**” con fundamento en los





artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El Nombramiento, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C., o La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA:** En contratos plurianuales en los que su administración se ejerza en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se insertará la siguiente declaración del IMSS<sup>1</sup>:

El C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Delegación (Estatal o Regional) del IMSS en \_\_\_\_\_ y como superior jerárquico de los servidores públicos encargados de administrar el presente instrumento jurídico suscrito dentro de la circunscripción territorial de dicha Delegación, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 141, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción \_\_\_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de “\_\_\_\_\_”, solicitado por \_\_\_\_\_.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Adecuar en UMAES.





folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo** \_ (\_\_\_).

**NOTA:** En aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, deberá agregarse el siguiente párrafo:

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**NOTA:** En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente:

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**NOTA:** Incluir como **declaración** opcional del IMSS, los datos de autorización del Consejo Técnico, tratándose de contratos plurianuales, conforme a lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo \_\_\_\_\_, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

**I.7.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_, a través de la \_\_\_\_\_ adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante acta de \_\_\_\_\_ en el procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo** \_ (\_\_\_), del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, **la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).**





**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Se encuentra Inscrita en el Régimen de \_\_\_\_\_, y su actividad económica consiste en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

**EN CASO DE PERSONA MORAL.**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

**II.5.-** Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución





Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(En caso de aplicar)**

**II.7.-** Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”. **(En caso de aplicar)**

**II.8.-** Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_ ( \_)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de “\_\_\_\_\_”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos \_ ( \_)** y **\_ ( \_)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

### REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_ ( \_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

### REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO





**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ (\_\_\_\_) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ (\_\_\_\_) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE TENDRÁN QUE SEÑALAR LOS IMPORTES A EJERCER POR CADA EJERCICIO FISCAL.**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos \_\_\_\_\_ a “**EL PROVEEDOR**” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo** \_ (\_\_\_\_).

El pago del servicio se realizará en \_\_\_\_\_ de “**EL INSTITUTO**”, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo** \_ (\_\_\_\_) del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a \_\_\_\_\_:

**(Agregar párrafos correspondientes a pago conforme a cada caso en particular)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su





autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a



partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:





**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE APLICAR** Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en \_\_\_\_\_.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo \_ ( )**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo \_ ( )**.

**EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**“EL PROVEEDOR”** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo \_ ( )**, del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos





financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_ del presente contrato. **(En caso de aplicar).**

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL**



**INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CALIDAD DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice \_\_\_\_\_, firmado por su representante legal.  
**(ADECUAR CONFORME PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe **total ó máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES:**

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en \_\_\_\_\_, ubicada en Calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, apegándose al formato \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la





\_\_\_\_\_, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”.

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “**EL INSTITUTO**” en la \_\_\_\_\_.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “**EL PROVEEDOR**” el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**c) EN CASO DE APLICAR. Póliza de Responsabilidad Civil.- \_\_\_\_\_.**

**d) EN CASO DE APLICAR. Garantía de Anticipo.- \_\_\_\_\_.**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula Décima, inciso b).**(**VERIFICAR**)





d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva \_\_\_\_\_

de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_\_)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_\_ de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_ (\_\_\_\_)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.







**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.





4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(En caso de aplicar)**
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- 11. EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ MENCIONAR COMO CAUSAL, LA NO ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.





- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.





Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**EN CASO DE APLICAR, ESTABLECER CLÁUSULAS DE:**

- CONFIDENCIALIDAD
- PROPIEDAD INTELECTUAL, ETC.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C., o La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo \_\_ ( \_\_ )** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación





por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_ ( )**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo \_ ( ) \_\_\_\_\_
- Anexo \_ ( ) \_\_\_\_\_
- Anexo \_ ( ) \_\_\_\_\_
- Anexo \_ ( ) \_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
\_\_\_\_\_





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

---

**Apoderado(a) Legal**

---

Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta.

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### 1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.







**3.1.2.** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

### SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

### CUARTA.- VIGENCIA.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E103-2021**

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





## Anexo 16.- Glosario.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E103-2021

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, o en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.

